



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

**3658** CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA. AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA. AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG

BDNS(Identif.):554885

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554885>)

PRIMERO. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Benidoleig, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

SEGUNDO. Beneficiarios:

Pueden acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas los autónomos o microempresas, con un máximo de 10 trabajadores, que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I de las bases reguladoras, y cumplan los requisitos de la Base Cuarta.

TERCERO. Cuantía:

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 37.982 euros. El 62,5% del coste total es sufragado por la Generalitat Valenciana.



El 22,5% del coste total es financiado por la Diputación Provincial de Alicante y el restante 15% es aportado por el Ayuntamiento de Benidoleig.

CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Benidoleig 25-03-2021

Firmante: Pedro Antonio Seguí Caselles, Alcalde del Ayuntamiento de Benidoleig